

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-SP30251

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **VICEMY TELECOMUNICACIONES SPA.**, RUT. N°77.895.555-5, con domicilio en Fernando Martínez Labatut N°971, Parque Universitario, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar

1.1. Un sistema punto a multipunto, cuyas características se indican a continuación:

Estación A	Banda y/o Frecuencias (MHz) Tx/Rx de A ↔ B	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Potencia (Watt)	Polarización	Estación B
				22	dBi			
Torre Yungay	5.250,0 - 5.350,0	10M0D1WWW	Sectorial	22	dBi	0,006	Dual	Terminales
Torre Yungay	5.725,0 - 5.850,0	10M0D1WWW	Sectorial	22	dBi	0,025	Dual	Terminales

1.2. Dos (2) Centros Emisores y tendidos de Fibra Óptica de un sistema FTTH (Fiber to The Home), según se indica a continuación:

Tendido		Características técnicas del tendido de Fibra Óptica				
Inicio (Centro emisor)	Destino (Puntos Zonas FTTH)	Longitud (Kms.)	Tipo de Fibra Óptica/Estándar UIT	Ventana de operación (Nro. de Filamentos)	Tipo de Tendido	Velocidad Bajada / Subida
Central Yungay (Capacidad Bajada: 2,5 Gbps / Subida: 1,25 Gbps)	Yungay Z1	0,11	Monomodo/G.657.A	1310 / 1490 nm (48)	Aéreo	19,5 / 09,5 (Mbps)
	Yungay Z2	0,05				
	Yungay Z3	0,25				
	Yungay Z4	0,18				
	Yungay Z5	0,2				
	Yungay Z6	0,29				
	Yungay Z7	0,27				
	Yungay Z8	0,36				
	Yungay Z9	0,13				
	Yungay Z10	0,25				
	Yungay Z11	0,15				
	Yungay Z12	0,21				
	Yungay Z13	0,17				
	Yungay Z14	0,24				
	Yungay Z15	0,13				
	Yungay Z16	0,18				
	Yungay Z17	0,14				
Central Yungay (Capacidad Bajada: 2,5 Gbps / Subida: 1,25 Gbps)	Chillán Z1	0,2	Monomodo/G.657.A	1310 / 1490 nm (48)	Aéreo	19,5 / 09,5 (Mbps)
	Chillán Z2	0,11				
	Chillán Z3	0,23				
	Chillán Z4	0,11				
	Chillán Z5	0,1				
	Chillán Z6	0,21				
	Chillán Z7	0,1				
	Chillán Z8	0,12				
	Chillán Z9	0,15				
	Chillán Z10	0,15				
	Chillán Z11	0,14				
	Chillán Z12	0,14				
	Chillán Z13	0,14				
	Chillán Z14	0,21				
	Chillán Z15	0,14				
	Chillán Z16	0,28				

2. Ubicación de las Estaciones, Centros emisores y Puntos

Zonas FTTH.

Ubicación de Estaciones y Centro emisor									
Estaciones, Centros emisores y Puntos Zonas FTTH	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas geográficas, Datum WGS-84					
				Latitud Sur		Longitud Oeste			
				Gra.	Min.	Seg.	Gra.	Min.	Seg.
Central Yungay	Calle Ángeles N°315	Yungay	De	37	07	18	72	00	47
Torre Yungay	Parcela N°8, Sector Roblería, Localidad Cholguán Grande			37	09	16	71	58	22
Central Chillán	Calle Ejército de Chile N°4	Chillán	Ñuble	36	35	59	72	06	50
Yungay Z1	Calle Ángeles con Calle Aníbal Pinto	Yungay		37	07	21	72	00	47
Yungay Z2	Calle Ángeles con Calle Angamos			37	07	16	72	00	47
Yungay Z3	Calle Angamos S/N			37	07	17	72	00	37
Yungay Z4	Calle Angamos frente al N°0321			37	07	19	72	00	30
Yungay Z5	Calle Angamos S/N			37	07	21	72	00	23
Yungay Z6	Calle Esmeralda con Calle Gral. Bulnes			37	07	17	72	00	19
Yungay Z7	Calle Esmeralda S/N			37	07	16	72	00	29
Yungay Z8	Calle Esmeralda con Calle Germania			37	07	12	72	00	41
Yungay Z9	Calle Independencia con Calle Ángeles			37	07	26	72	00	47
Yungay Z10	Calle Ángeles con Calle Ignacio Carrera Pinto			37	07	33	72	00	46
Yungay Z11	Calle Independencia con Calle Germania			37	07	26	72	00	41
Yungay Z12	Calle Germania con Calle Ignacio Carrera Pinto			37	07	33	72	00	41
Yungay Z13	Calle Teresa de Los Andes con Calle Raúl Silva Henríquez			37	07	36	72	00	38
Yungay Z14	Calle Independencia con Calle Ignacio Carrera Pinto			37	07	32	72	00	31
Yungay Z15	Calle Padre Hurtado con Calle Siberia			37	07	40	72	00	38
Yungay Z16	Calle Padre Hurtado con Psje. Los Tilos			37	07	38	72	00	31
Yungay Z17	Calle Padre Hurtado con Calle El Roble			37	07	37	72	00	25
Chillán Z1	Calle Las Américas con Calle Camino Parque Lantaño	Chillán		36	35	48	72	06	45
Chillán Z2	Av. Mariscal Ruiz de Gamboa con calle Fernando de Aragón			36	35	50	72	06	52
Chillán Z3	Calle Trinidad con Calle Ejército de Chile		36	35	53	72	06	46	
Chillán Z4	Calle Galápagos con Calle Las Américas		36	35	54	72	06	50	
Chillán Z5	Psje. Río de La Plata con calle Lantaño		36	35	57	72	06	51	
Chillán Z6	Av. Mariscal Ruiz de Gamboa con Calle Central		36	35	58	72	06	58	
Chillán Z7	Calle Ejército de Chile con Calle Central		36	36	00	72	06	50	
Chillán Z8	Calle Andrés Bello con Calle León Cazenave		36	36	00	72	06	56	
Chillán Z9	Calle Andrés Bello con Calle Centenario		36	36	05	72	06	58	
Chillán Z10	Calle Centenario con Calle Ejército de Chile		36	36	07	72	06	53	
Chillán Z11	Calle Santa Amelia con Calle Puente		36	36	06	72	07	04	
Chillán Z12	Calle Andrés Bello con Calle Santa Rosa		36	36	09	72	06	59	
Chillán Z13	Calle Ejército de Chile con Calle Santa Rosa		36	36	11	72	06	54	
Chillán Z14	Calle Sepúlveda Bustos con Calle Santa Amelia		36	36	13	72	07	06	
Chillán Z15	Calle Andrés Bello con Calle Sepúlveda Bustos		36	36	14	72	07	01	
Chillán Z16	Calle Italia con Calle Sepúlveda Bustos		36	36	16	72	06	50	

Los tendidos de fibra óptica serán con medios propios o de terceros debidamente autorizados

3. La Zona de servicio comprende las comunas de Yungay y Chillán, ambas de la Región de Ñuble.

El período de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

4. Las concesionarias y permisionarias que utilicen las bandas de frecuencias 5.250 – 5.350 y 5.725 – 5.850 MHz, las compartirán sin protección contra interferencias mutuas.

5. Las transmisiones de los equipos de radiocomunicaciones en la banda de 5.725 – 5.850 MHz, no deben causar interferencia a los equipos de cobro electrónico automático de peaje que operan en la banda de 5.795 – 5.815 MHz, los que tendrán prioridad independientemente de la fecha de instalación. Por lo tanto, quien provoque interferencias al sistema de cobro electrónico automático de peaje, deberá suspender inmediatamente sus transmisiones hasta subsanar dicha situación, informando a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. En caso de eventuales interferencias entre equipos de radiocomunicación autorizados, las respectivas concesionarias deberán coordinarse, directamente entre ellas, para efectos de eliminarlas, informando del resultado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

7. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	15 meses	18 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada..

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

